

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2022-5888 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal 31 reguladora del Precio por la Prestación de Servicios de Campamento Urbano y Talleres Infantiles.*

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 30/5/2022, la modificación de la Ordenanza Fiscal 31 reguladora del Precio por la Prestación de Servicios de Campamento Urbano y Talleres Infantiles, y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública, se procede a la publicación de la modificación de la Ordenanza 31:

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación de los servicios de actividad del "Campamento Urbano" y de los "Talleres Infantiles" organizados por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Suances, así como otros campamentos o actividades realizadas desde otras áreas, para la realización de actividades lúdico educativas de los niños, fuera del calendario escolar, junto a profesionales que promuevan la educación y entretenimiento de los menores en el tiempo libre.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

1.-TARIFAS CAMPAMENTO URBANO

La cuantía de la tasa será la siguiente:

Campamento Urbano	Empadronados	No empadronados
Básico: 1 semana (horario de 10 a 14 h)	25 €/niñ@	50 €/niñ@
Básico: 4 semanas (horario de 10 a 14 h)	80 €/niñ@	200 €/niñ@
Recogida anticipada: 1 semana (8 a 10 h)	7 €/niñ@	15 €/niñ@
Recogida anticipada: 4 semanas (8 a 10 h)	25 €/niñ@	60 €/niñ@

Si hubiera demanda suficiente, se podrá ampliar en media hora el servicio de recogida anticipada iniciándose a las 07:30 h. De la misma forma, también se podrá ampliar el servicio básico con el fin de finalizar el campamento a las 14:30 h, siempre en función de la demanda. La ampliación de cada media hora supondrá un aumento del coste del servicio que corresponda en 2,50 € por cada semana para los empadronados y 6 € por semana para los no empadronados.

Las semanas se iniciarán el lunes y finalizarán el viernes (excluyendo los festivos, sábados y domingos). Cuando se elija la opción de 4 semanas, estas podrán ser alternas dentro del periodo en que se desarrolle la actividad.

2.-TARIFAS TALLERES INFANTILES

Si hubiera demanda suficiente, se podrá ampliar en media hora el servicio de recogida anticipada iniciándose a las 07:30 h. De la misma forma, también se podrá ampliar el servicio

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 146

básico con el fin de finalizar los talleres a las 14:30 h, siempre en función de la demanda. La ampliación de cada media hora supondrá un aumento del coste del servicio que corresponda en 0,50 € por cada día para los empadronados y 1 € por día para los no empadronados.

El importe de la actividad se devengará de forma unitaria, por el periodo completo de los talleres infantiles, y será el resultado de multiplicar el precio/día por el número de días que se realicen dichos talleres.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 6.

En el caso que la justificación sea insuficiente, se podrá solicitar documentación adicional para valorar la bonificación.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 7.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será el que oportunamente indique la Concejalía de Juventud o la que corresponda. Los interesados en ser beneficiarios de los servicios mencionados deberán recoger la ficha de inscripción, junto con la documentación que se requiera y presentarla en la Oficina de la Casa Joven o en el lugar que se establezca.

2. El importe del precio público deberá de ser ingresado en cualquiera de las entidades bancarias que se determinen al efecto o por los medios que establezca el Ayuntamiento.

Suances, 21 de julio de 2022.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2022/5888

CVE-2022-5888